

Proceso Ejecutivo
Radicado 68001-40-03-018-2022-00126-00
Demandante: CAHORS S.A. Nit. 901.318.591-6
Demandado: ELVERT HAROLD LONDOÑO GUTIEREZ C.C. 91.267.406

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 18 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y el memorial allegado desde la cuenta de correo electrónico noficaciones@abogadosfc.com.co del apoderado de la parte demandante, con facultad expresa para desistir, solicitando la aplicación del artículo 314 del Código General del Proceso, respecto al desistimiento de las pretensiones de la demanda; se observa no hay solicitud de remanente, ni embargo de crédito, por lo anterior, se dispondrá su aceptación.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de marzo de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 22 de marzo de 2022


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31f9153735b085fcc325e177767bf97ad862e9d4554aff5864a60954a2fd8e20

Documento generado en 18/03/2022 01:42:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**